

COPIA

Totonicapán 24 de enero del 2020

Ingeniero:
Luis Gabriel García Baeza
Director de Planificación
DIPLAN. Guatemala

Respetable Ingeniero:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted trasladándole el POA-2020 de la Gobernación Departamental de Totonicapán ajustado al Presupuesto 2020 de conformidad con lo solicitado en Oficio Circular-DIPLAN/CFS/No.20-2020/GGB/LPO/ap de fecha 06 de enero del año en curso.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente:

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO

HORA: 10:29 FIRMA: *Vivó*

19F

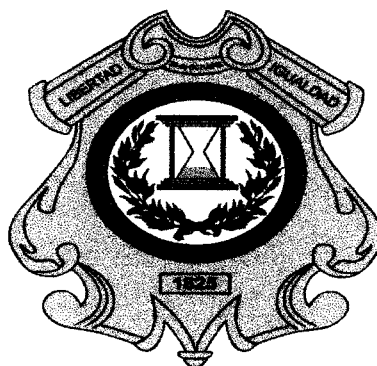
Julio Brígido Yax Say
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL
TOTONICAPÁN





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DE ALEJANDRO GIAMPAZZI

GOBERNACION
DEPARTAMENTAL
DE TOTONICAPÁN



Ajustes al Plan Operativo Anual -POA-2020

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

Totonicapán, 24 enero de 2020

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN, AJUSTE DEL POA-2020

INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo, permitirá definir, orientar y dirigir la actividad de la Gobernación Departamental, asignando recursos necesarios, para lograr los objetivos establecidos.

Garantizando la prestación de servicios públicos, hacia aquella población que requiere de la identificación y presentación de su problemática comunal, y de esta Gobernación Departamental, la pronta y efectiva respuesta administrativa, dando cumplimiento a lo que se establece en la legislación guatemalteca.

Toda la actividad administrativa contiene asignaciones financieras, las cuales han sido estructuradas según memoria de labores que se lleva en esta Gobernación y Proyectadas según el requerimiento poblacional, en función de las prioridades del Gobierno en el marco de las Políticas Públicas.

MARCO ESTRATEGICO

MISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia por de la República, conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos. Sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipio, sin perjuicio de la autonomía de éste último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades, a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social.

VISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública, en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento.

OBJETIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

Representar a la Presidencia de la República, de acuerdo a sus directrices, políticas de Estado y a los lineamientos contenidos en el plan de Gobierno. Dirigir, tramitar y resolver los asuntos dentro del ámbito de su competencia; siendo dicha competencia la establecida en 43 disposiciones legales contenidas en: Decretos, Leyes, Acuerdos Gubernativos, Acuerdos Ministeriales y reglamentos.

Hacer efectiva la acción del Estado en todos sus aspectos, coordinar intra e inter institucionalmente los mecanismos de comunicación con los diferentes niveles jerárquicos de los Ministerios de Estado y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales con presencia dentro de la jurisdicción de nuestro departamento.

Velar por el buen desenvolvimiento de la gestión pública a nivel departamental, velando elementalmente porque cumplan las leyes y disposiciones, el pleno respeto de los derechos humanos, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las comunidades y habitantes de todo el departamento.

Mantener la seguridad y el orden interno del departamento.

Propiciar e impulsar el cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del Gobierno Central.

Liderar el Centro de Operaciones de Emergencia en todas aquellas contingencias relativas a desastres naturales, minimizando los daños a los bienes de las Personas; elementalmente, proteger la vida humana.

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La organización política administrativa de la capitania General del Reino de Guatemala (periodo comprendido entre los años de 1821-1964) era administrativa por el Capitán General, los Oidores o Jueces de la Real Audiencia, los corregidores, los Alcaldes Mayores, los intendentes y los Ayuntamientos, quienes gobernaban en nombre del Rey de España, Pero bajo la vigilancia del Capitán General.

En el Gobierno del General Justo Rufino Barrios se emite la "ley Orgánica del Gobierno Político de los Departamento" (Decreto 244) cuyo propósito era contribuir al buen régimen político, económico y administrativo del país, encomendándose el gobierno de cada departamento aun jefe Político. En el gobierno de Jorge Ubico se deroga dicho decreto y se promulga la "Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos de la República" (Decreto '1987), que mantuvo vigente la figura del "Jefe Político".

Posteriormente en el Gobierno de Juan José Arévalo Bermejo se deroga la Ley emitida por Ubico y se emite la "Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos de la República (Decreto 227 del Congreso de la República), y es cuando se crea la figura del "Gobernador Departamental" y la institución de la "Gobernación Departamental".

En 1987 se instituye los consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para organizar y Coordinar la formulación de las políticas de desarrollo integral del país, dentro del contexto, el Gobernador Departamental asume un nuevo rol, el de Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo.

En noviembre de 1997, se promulga el Decreto No. 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" que deroga el Decreto 227, conservando la figura de Gobernación Departamental y el nombre de Gobernador departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo.

**DIAGNOSTICO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN
(ANÁLISIS DE SITUACIÓN)**

Aspectos Favorables (+)	Aspectos Desfavorables (-)
Fortalezas	Debilidades
<p>1. Se cuenta con el apoyo institucional del Presidente de la Republica, hacia los servicios de la Gobernación Departamental.</p> <p>2. Se dispone de un presupuesto que permite la adquisición de insumos para las labores administrativas y operativas, el cual también cubre la totalidad de los sueldos y prestaciones laborales del personal presupuestado.</p> <p>2. Disponibilidad de personal con los niveles de conocimiento y antigüedad para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas teniendo en algunos casos el nivel académico universitario. 3. Se realiza coordinación interinstitucional, como instrumento de buena gestión.</p> <p>4. Se dispone de la capacidad de mediación y negociación en la solución de conflictos.</p> <p>5. Capacidad y poder de convocatoria institucional.</p> <p>6. Credibilidad hacia la Gobernación Departamental.</p> <p>7. Se reconoce la legitimidad de la autoridad del Gobernador.</p> <p>8. Se dispone de la información oportuna para asesorar a las municipalidades, organizaciones comunitarias.</p> <p>9. Se cuenta con el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos internos y externos de las Gobernaciones Departamentales.</p> <p>10. Aplicación de programas, sistemas electrónicos, el uso del sistema virtual e Internet para brindar mejores servicios y atención a los usuarios de los servicios de las Gobernaciones.</p> <p>11. Se cuenta con edificio e instalaciones modernas de la Gobernación Departamental, para albergar al personal laborante, como el brindar mejor atención a los usuarios.</p> <p>12. Modernización de Instrumentos de trabajo, del personal de la Banda de música civil, de la Gobernación Departamental de Totonicapán</p> <p>13. Se cuenta con personal de la PNC seguridad, técnica de las instalaciones, para evitar robo en el edificio de Gobernación Departamental de Totonicapán.</p>	<p>1. La falta del reglamento orgánico de la Gobernación Departamental no permite el desarrollo total de sus actividades administrativas y las nuevas funciones y disposiciones establecidas en leyes y disposiciones legales y actas internas.</p> <p>2. Falta de Reglamento interno de riesgo y evacuación, para aplicarse en edificio de la Gobernación Departamental</p> <p>3. Falta de personal administrativo y técnico capacitado en programas de informática</p> <p>4. Ausencia de un sistema adecuado de seguridad (servicio de seguridad de las instalaciones y bienes de la Gobernación, sistema de circuito cerrado y alarma antirrobo, y balcones de hierro).</p> <p>5. Falta de capacitaciones técnicas a personal, en cada área de trabajo que corresponda</p> <p>6. Carencia de área adecuada, para albergar a personal de la Banda de Música Civil, y resguardo de los instrumentos musicales.</p> <p>7. La falta de contratación de personal en el renglón 011 de esta Gobernación Departamental.</p>

Oportunidades	Amenazas
<p>1 En la mayoría de departamentos, existe predisposición de apoyo a las actividades de la Gobernación departamental, por parte de la iniciativa ONG's y de la Sociedad civil Organizada.</p> <p>1. En la mayoría de departamento, los Alcaldes municipales, las comunidades del departamento, los sectores productivos y las agrupaciones de la sociedad civil en general, le dan un voto de confianza, a las laborales presididas por el Gobernador.</p> <p>3. Existe una coordinación fluida con las dependencias del estado que funcionan en el departamento.</p> <p>4. Tomando en cuenta la actual política de gobierno, relacionado con la apertura a la participación ciudadana, se da la posibilidad de visualizar a las municipalidades como los mejores socios del Estado, en el proceso de descentralización y desarrollo del país, siendo la Gobernación el eje del citado proceso.</p> <p>5. Coadyuvar en fortalecer el civismo, la solidaridad y la unidad de la población, por medio de la celebración de eventos en fechas importantes como lo es "Día del Ministerio de Gobernación", el "15 de septiembre", Aniversario de la fundación de Tonicapán"</p> <p>6. Los COCODES tienen la tendencia a confiar sus asuntos y proyectos al Gobernador, ya sea para coadyuvar en sus problemas comunitarios o para el desarrollo económico y social de sus mismas comunidades.</p> <p>7. Fortalecimiento de las relaciones con todas las dependencias públicas e instituciones autónomas, semiautónomas, ONG y la sociedad organizada del departamento</p> <p>8. Aprovechamiento de la comunidad que existe con los líderes comunitarios para la resolución de conflictos de los problemas del departamento.</p> <p>9. Aportar los esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de la imagen corporativo y de solidaridad, que promueve el señor Presidente de la Republica.</p> <p>10. Incrementar la presencia y liderazgo institucional en el sector público con presencia en el departamento, ONG'S y la sociedad organizada.</p> <p>11. Incrementar la presencia y liderazgo</p>	<p>1. La violencia generalizada en el departamento, puede afectar los esfuerzos institucionales.</p> <p>2. Incumplimiento porcentual en la ejecución del presupuesto institucional, dado por la baja asignación de cuotas presupuestarias mensuales por parte del Ministerio de Gobernación, como resultado de la baja recaudación presupuestaria, según justificación del Ministerio de Finanzas Publica</p>

institucional ante las comunidades del departamento, apoyando sus iniciativas de mejoramiento comunitario.	
--	--

MARCO JURÍDICO

La base legal por medio de la cual se rige el accionar de los Gobiernos Departamentales es la siguiente:

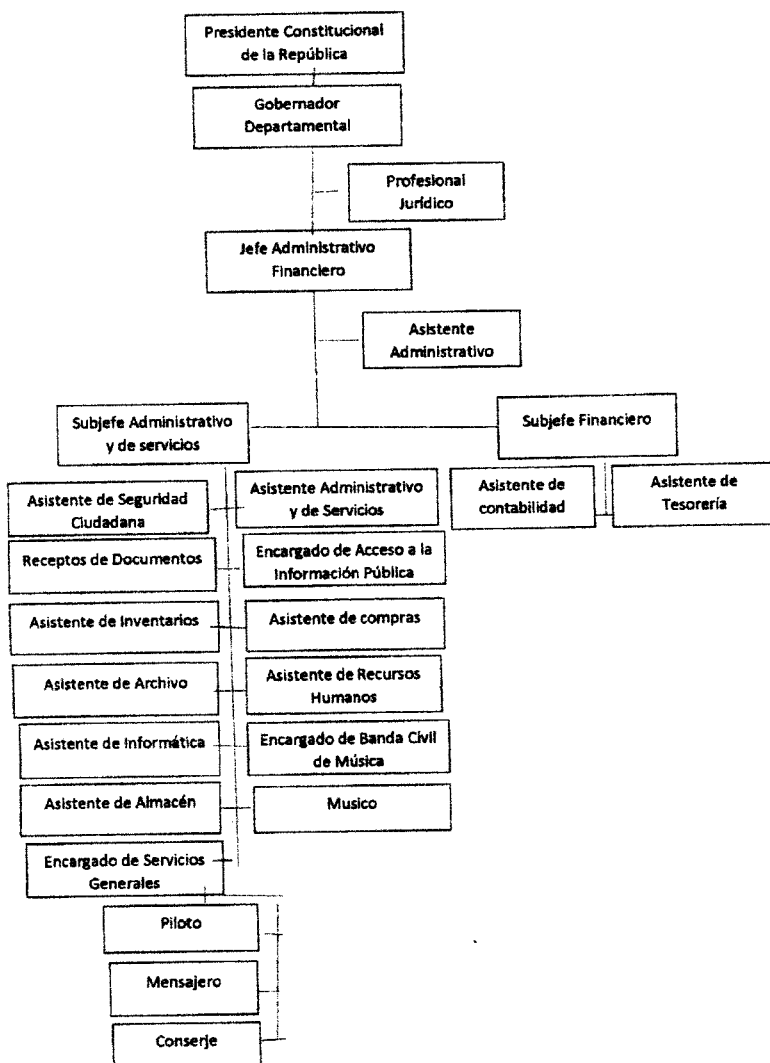
1. Constitución Política de la República
2. Ley del organismo ejecutivo, Decreto 114-gr (Artículos 41 al 48.
3. Código Municipal Decreto 12-20002
4. Ley de los concejos de Desarrollo urbano y Rural Decreto 11-2002 (Artículo 9 y 10)
5. Ley de la Coordinador Nacional para la reducción de Desastres de origen natural provocado Decreto 109-96
6. Ley de Servicio Civil Decreto 1749
7. Ley de Amparo Decreto 1-96
8. Ley de expropiación Decreto 529
9. Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97
10. Ley de clases pasivas civiles del Estado Decreto 63-88
11. Ley de Nacionalidad Decreto 1613, capítulo Iv Artículo 32 al 39
12. Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad Decreto 80-96
13. Ley de Fondos de Tierras Decreto 24-99
14. Ley Electoral de partidos Políticos Decreto No.1-85
15. Ley para el control de Animales Peligrosos Decreto 22-2003
16. Ley de Fondos de Inversiones sociales Decreto 13-93
17. Ley de Minería
18. Ley del Servicio Cívico, Decreto 20-2003.
19. Decreto 2082
20. Decreto 295
21. Decreto 1810
22. Decreto 2084
23. Decreto 1610 Promociones Comerciales
24. Decreto 586
25. Reglamento de la Ley de educación Acuerdo Gubernativo No. M:DE. E 13-77
26. Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad
27. Reglamento del Decreto De Vía
28. Reglamento de la Ley de consejos de desarrollo Acuerdo Gubernativo No. 461-2002
29. Reglamentos para Baratillos
30. Reglamento Para Bandas civiles de Música de la República.
31. Reglamento para Lides de Gallo
32. Reglamento de la Ley de clases pasivas Decreto Ley 66-88
33. Reglamento de la Ley de Minería Acuerdo Gubernativo 176-2001
34. Reglamento de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98
35. Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil
36. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
37. Reglamento Para las corridas de Toros
38. Reglamento Para las Loterías Rifas y Juegos
39. Reglamento de la Ley para el Control de animales peligrosos, Acuerdo Gubernativo 113-2013.
40. Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, Acuerdo Gubernativo 345-2010
41. Ley para el control de Animales Peligrosos Decreto No. 22-2003

42. Acuerdo Gubernativo 149-99
43. Acuerdo Gubernativo 305-97
44. Acuerdo Gubernativo 009-21
45. Acuerdo Gubernativo 1030-84
46. Acuerdo Gubernativo 2009- 197 8
47. Acuerdo Presidencial del 09-08-1 968
48. Acuerdo Presidencial del 09-09-1958
49. Acuerdo Gubernativo 112-99 Comisión Ministerial para el Control del Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
50. Acuerdo Ministerial 2071-2008, Directrices en el Tema de Seguridad Pública, a Gobernaciones Departamentales.
51. Decreto No.6-91 del Congreso de la República de Guatemala "Código Tributario". De fecha 25 de marzo de 1991.
52. Decreto No.58-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 30 de julio de 1996.
53. Decreto No.103-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 2 de diciembre de 1996.
54. Decreto No.117-97 del Congreso de la República de Guatemala "Le de Suspensión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en loterías Tributarias y Fiscal", de fecha 9 de diciembre de 1997.
55. Decreto No.10-2012 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Actualización Tributaria", de fecha 1 de enero del 2013.
56. Decreto No.14-2013 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Nacional de Aduanas."
57. Decreto No.44-2000 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Suspensión de Privilegios y Beneficios Fiscales, de Ampliación de Base imponible y Regulación Tributaria".
58. Decreto No.9-98 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Inversión Extranjera".
59. Decreto No.29-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Gemación Departamental de Totonicapán -POA 2016-
60. Decreto No.66-98 del congreso de la República de Guatemala.
61. Decreto No. 81-95 del Congreso de la República de Guatemala
62. Decreto No.37-97 del congreso de la República de Guatemala
63. Decreto No.2-2000 del congreso de la República de Guatemala
64. Decreto No.36-2000 del congreso de la República de Guatemala
65. Decreto No.529 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Expropiación".
66. Decreto No.1793 del congreso de la República de Guatemala
67. Decreto No.34-2007 del congreso de la República de Guatemala
68. Decreto No.2082 del Congreso de la República de Guatemala "Recaudación y Manejo de Fondos, así como la rendición y glosa de las cuentas que corren a cargo de personas o entidades particulares que efectúen colectas entre el público".
69. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
69. Decreto No. 85-2005 Del Congreso de la República, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



XI. Organigrama de Puestos de la Gobernación Departamental GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES -ORGANIGRAMA DE PUESTOS-





PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TODAS(GLOBAL)

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

COSTO: Q.3,042,000.00

OBJETIVO OPERATIVO: Coordinar, organizar, supervisar y autorizar en forma ágil y oportuna actividades de la administración pública y privada a nivel departamental en coordinación con los gobiernos locales **COSTO:** Q.3,042,000.00

META PARTICULAR: Dirección y coordinación **COSTO:** Q.3,027,700.00

UNIDAD DE MEDIDA: Documento **CANTIDAD META:** 2,070

ACTIVIDAD GENERAL: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

No. 1 ACCION: PAGO DE SUELDOS, BONOS, COMPLEMENTOS POR CALIDAD PROFESIONAL, GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, COMO DEL PERSONAL PERMANENTE, ASÍ MISMO DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES CONTRATADOS, COMO PERSONAL TEMPORAL PARA REALIZAR LAS AVTIVIDADES DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS CORRIENTES

REGLON

			<u>COSTO</u>	<u>PR</u>	<u>PRY</u>	<u>AC</u>	
011	Personal permanente.	Q.	523,800.00	15	00	01	
012	Complemento personal al salario del personal permanente.	Q.	313,200.00	15	00	01	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente.	Q.	12,840.00	15	00	01	
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente.	Q.	4,500.00	15	00	01	
015	Complementos específicos al personal permanente.	Q.	403,200.00	15	00	01	
029	Otras remuneraciones de personal temporal.	Q.	417,600.00	15	00	01	
063	Gastos de representación en el interior.	Q.	36,000.00	15	00	01	
071	Aguinaldo.	Q.	99,295.00	15	00	01	
072	Bonificación anual (Bono 14).	Q.	99,295.00	15	00	01	
073	Bono vacacional.	Q.	4,200.00	15	00	01	

Costo Total de la Acción: Q. **1,913,930.00**

No. 2 ACCION: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN A TRAVÉS DE EXTENSIÓN DE CARTA DE HONORABILIDAD Y CONSTANCIAS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS DE BANDA DE MUSICA CIVIL Y MARIMBA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSULTA VARIAS, TRÁMITES PRESUPUESTARIOS, GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONERÍA JURÍDICAS, CIRCULARES, CONVOCATORIAS, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y AUDIENCIAS DIRIGIDAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y SERVICIOS DE TRÁMITE DE JUBILADOS, Y DE ONSEC.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COLOCACIONES INTERNAS

REGLON

			<u>COSTO</u>	<u>PR</u>	<u>PRY</u>	<u>AC</u>	
189	Otros estudios y/o servicios.	Q.	204,000.00	15	00	01	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS CORRIENTES

REGLON

			<u>COSTO</u>	<u>PR</u>	<u>PRY</u>	<u>AC</u>	
111	Energía eléctrica.	Q.	36,000.00	15	00	01	
112	Agua.	Q.	500.00	15	00	01	
113	Telefonía.	Q.	30,000.00	15	00	01	
114	Correos y telégrafos.	Q.	1,000.00	15	00	01	
121	Divulgación e Información.	Q.	3,000.00	15	00	01	
122	Impresión, encuadernación y reproducción.	Q.	3,000.00	15	00	01	
133	Viáticos en el interior.	Q.	20,000.00	15	00	01	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina.	Q.	3,000.00	15	00	01	

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

COSTO: Q.3,042,000.00

164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos.	Q.	6,000.00	15	00	01	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte.	Q.	25,000.00	15	00	01	
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo.	Q.	18,000.00	15	00	01	
171	Mantenimiento y reparación de edificios.	Q.	279,886.00	15	00	01	
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones.	Q.	10,000.00	15	00	01	
184	Servicio económicos, financieros, contables y de auditoría	Q.	96,000.00	15	00	01	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas.	Q.	30,000.00	15	00	01	
195	Impuestos, derechos y tasas.	Q.	1,180.00	15	00	01	

199	Otros servicios	Q.	5,000.00	15	00	01
211	Alimentos para personas.	Q.	28,848.00	15	00	01
232	Acabados textiles.	Q.	8,000.00	15	00	01
233	Prendas de vestir.	Q.	30,000.00	15	00	01
243	Productos de papel o cartón.	Q.	3,170.00	15	00	01
244	Productos de artes gráficas.	Q.	1,800.00	15	00	01
245	Libros, revistas y periódicos.	Q.	1,400.00	15	00	01
247	Especies timbradas y valores.	Q.	500.00	15	00	01
253	Llantas y neumáticos.	Q.	20,000.00	15	00	01
262	Combustibles y lubricantes.	Q.	90,000.00	15	00	01
267	Tintes, pinturas y colorantes.	Q.	7,170.00	15	00	01
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q.	1,850.00	15	00	01
286	Herramientas menores.	Q.	5,500.00	15	00	01
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	Q.	7,780.00	15	00	01
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	Q.	4,286.00	15	00	01
298	Accesorios y repuestos en general.	Q.	26,000.00	15	00	01
322	Mobiliario y equipo de oficina	Q.	28,400.00	15	00	01
324	Equipo educacional, cultural y recreativo.	Q.	50,000.00	15	00	01
328	Equipo de cómputo.	Q.	15,000.00	15	00	01
329	Otras maquinarias y equipos.	Q.	12,500.00	15	00	01

Costo Total de la Acción: Q. 1,113,770.00

META PARTICULAR: Personas con resoluciones, autorizaciones y certificaciones emitidas **COSTO: Q.14,300.00**

UNIDAD DE MEDIDA: Documento **CANTIDAD META: 3,360**
ACTIVIDAD GENERAL: RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES EMITIDAS

No. 4 ACCION: CONSTANCIAS, BILLARES, RIFAS, COLECTAS PÚBLICAS, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA CON LA POLICIA NACIONAL CIVIL, GESTIÓN DE DENUNCIAS, DICTÁMENES, Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS CORRIENTES

RENGLON

			<u>COSTO</u>	<u>PR</u>	<u>PRY</u>	<u>AC</u>
291	Útiles de oficina.	Q.	10,700.00	15	00	02

Costo Total de la Acción: Q. 10,700.00

No. 5 ACCION: EXTENSIÓN DE ACTAS DE DECLARACIÓN JURADA DEL ADULTO MAYOR, ACTAS GENERALES Y DE SUPERVIVENCIA Y AUTORIZACIÓN DE COMITÉS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS CORRIENTES

RENGLON

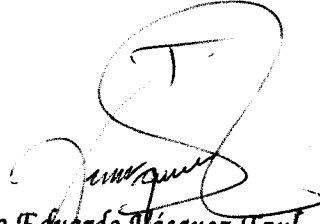
			<u>COSTO</u>	<u>PR</u>	<u>PRY</u>	<u>AC</u>
241	Papel de escritorio.	Q.	3,600.00	15	00	02

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN COSTO: Q.3,042,000.00

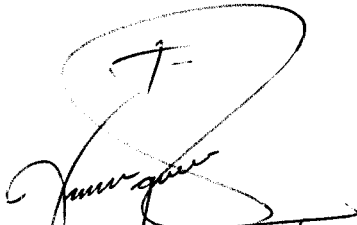
Costo Total de la Acción: Q. 3,600.00

Planificador o Encargado

Director(a) Dependencia


Celso Eduardo Vásquez Tzul
Colaborador WEBPOA
Gobernación Departamental de Totonicapán

**RESPONSABLE DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA WEB POA Y
visto bueno Gobernador Departamental de Totonicapán**


Celso Eduardo Vásquez Tzul
Colaborador WEBPOA
Gobernación Departamental de Totonicapán


Juan Miguel Yax Say
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL
TOTONICAPÁN

